



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los impedimentos **SUP-IMP-16/2024** y **SUP-IMP-17/2024**, así como los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-AG-172/2024**, **SUP-AG-173/2024**, **SUP-AG-176/2024** y **SUP-JDC-959/2024**.

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-172/2024**, **SUP-IMP-17/2024** y **SUP-JDC-959/2024**, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-172/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Monterrey es competente para conocer del escrito presentado por el actor.

SEGUNDO. Remítase el escrito presentado por la actora a la referida Sala a fin de que, en libertad de atribuciones determine lo que en derecho corresponda.

SUP-JDC-959/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Es improcedente el juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda al Órgano de Justicia Intrapartidista, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, de la totalidad de las constancias que integran los expedientes, envíese el asunto al referido órgano de justicia partidista.

SUP-IMP-17/2024.

ÚNICO. Es fundado el impedimento planteado.

Los proyectos de los expedientes **SUP-AG-173/2024** y **SUP-AG-176/2024**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-173/2024. Acuerdo de Sala.

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite alguno al escrito presentado por los promoventes.

SUP-AG-176/2024. Acuerdo de Sala.

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite al escrito presentado por la parte actora.

El proyecto del expediente **SUP-IMP-16/2024**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-IMP-16/2024.

ÚNICO. Es fundada la causal de impedimento.

El magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera no intervino en la resolución de los proyectos de los expedientes **SUP-IMP-16/2024** y **SUP-IMP-17/2024**, al tratarse de solicitudes para que se abstenga de conocer y resolver de los medios de impugnación referidos.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las doce horas con cincuenta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 12/09/2024 01:47:47 p. m.

Hash: 1f+yxA5VRiQ/l3IrryAx27jm3KQ=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 12/09/2024 01:42:56 p. m.

Hash: FHahd5yLmkv7uOAhZ3ZTNLRulAA=